



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 45/ 2011

FECHA: 25 DE ENERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **VIVIENDA**

Ubicado en **RIO CLARO**

N° 2311

Población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

Propiedad de **GRACIELA DEL CARMEN AROS CALIXTO**

R.U.T. N° 10.633.255-K

Rol N° 1608-26

PERMISO OTORGADO N° 29

FECHA: 12 DE ENERO 2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38.50 M ² (1ERA. ETAPA)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38.50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad	Declaración N° 425395	del 18/08/2010	SEC.
Agua Potable	Certificado N° 437	del 03/06/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 437	del 03/06/2010	ESSAL
Pavimentos	Certificado N° 142	del 02/07/2010	SERVIU



Rafael Mella Rizzo
RAFAEL MELLA RIFFO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

RMR/GAM/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción parcial corresponde a la vivienda cuya superficie recepcionada es de 38.50 M2 de un total aprobado de 56.39 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

RMR/GAM/ETM/tm